



INFORME SECRETARIAL. Túquerres, cinco (5) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, doy cuenta a la señora Jueza informando que en este asunto se halla vencido el término de suspensión del proceso. Sírvase proveer.

CARLOS JULIO BRAVO GUERRERO
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TÚQUERRES**

Túquerres, cinco (5) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio civil No. 088

RADICACIÓN: 52-838-31-03-001-2023-00050-00
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: OLGA LUCÍA CERÓN ANDRADE Y OTROS
DEMANDADOS: EXPRESO COSTA SUR S.A.S. Y OTROS

Vencido como se encuentra el término de la suspensión del proceso decretada por solicitud de las partes, será del caso disponer su reanudación atendiendo lo establecido en el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P.

En consecuencia, se fijará fecha para dar continuidad a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., en tanto fue en curso de la misma que se decretó la suspensión del asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Túquerres,

RESUELVE:

PRIMERO.- REANUDAR el presente proceso al encontrarse vencido el término de la suspensión decretada.

SEGUNDO.- SEÑALAR el día martes diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para proseguir con el desarrollo de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, en el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWE3Zjk0MTgtNDY2MC00YzdmLTk1MTUzMzdIMDZlMGJhY2U2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2276aa931f-ea67-4736-ab53-55d17f78ac3b%22%7d

TERCERO.- INFORMAR de las anteriores determinaciones a los apoderados judiciales de las partes, a través de comunicaciones que se remitirán a sus direcciones electrónicas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA ISABEL GÚEVARA ORDOÑEZ
Jueza

Firmado Por:

Ana Isabel Guevara Ordoñez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Tuquerres - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **702525ab3f0889b001136053d54fceda883460a7e169a2bb65de97cb1c93cf76**

Documento generado en 05/08/2024 04:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>